



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de *Novel* de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Wust, Federico s/licencia art. 23 Inc. A RLJN", y

CONSIDERANDO:

I. Que el Prosecretario Administrativo de la Dirección General de Mandamientos, Federico Wust, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la enfermedad que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado una reducción en sus haberes.

III. Que ha intervenido la Directora de la citada Dirección, sin formular objeciones (fs. 4).

IV. Que teniendo en cuenta la incapacidad permanente del nombrado y el estado avanzado del trámite jubilatorio (fs. 24/28 y 34/37 y 41/42), se estima procedente acceder a lo solicitado.

V. Que el interesado deberá informar al Tribunal el otorgamiento del beneficio jubilatorio, en el plazo de diez (10) días de notificado.

VI. Que la presente medida se dicta

en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.


Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Considerar en uso de licencia con goce del 100% de haberes, a partir del día 5 de febrero del año en curso y por el término de 4 (cuatro) meses -o hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio, si este se produce antes-, al Prosecretario Administrativo de la Dirección General de Mandamientos, Federico Wust, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2º) Hacer saber al interesado el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el quinto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION